



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 27 de junio de 2018 (BORM del 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018/2019, en el apartado 5.5 del Título I, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo IV de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Estudiadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma hasta la fecha y de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE:

Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sr. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE Núm. 236 de 2 de octubre de 2016).

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA
(Firmado electrónicamente al margen)

Juana Mulero Cánovas

01/02/2019 11:02:57

Firmante: MULLERO CANOVAS, JUANA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a88378e4-aa04-92d5-655748460028



ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO FORMATIVO/MÓDULO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
...6215J	BARBERÁ RIQUELME, MARÍA ISABEL	ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	No acredita la experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, requerida en el Anexo IV de la Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación y Universidades. No figura como interino en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo IV de la mencionada Orden.
		Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas.	
		Diseño y fabricación de monturas ópticas.	
		Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	
	Procesos de fabricación de lentes de contacto		
...3923X	BROCAL PÉREZ, DAVID	TECNICO DEPORTIVO Y TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR DE FUTBOL: Reglas del Juego.	No acredita la experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, requerida en el Anexo IV de la Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes
			No acredita/demuestra titulación requerida para el módulo: Técnico Deportivo Superior en Fútbol.
...3923X	BROCAL PÉREZ, DAVID	TECNICO DEPORTIVO Y TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR DE FUTBOL: -Desarrollo Profesional -Dirección de Equipos -Preparación Física -Seguridad Deportiva -Metodología de la enseñanza y del entrenamiento de fútbol. -Táctica y sistemas de juego -Técnica Individual y colectiva.	No acredita la experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, requerida en el Anexo IV de la Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes
...5849J	PÉREZ MUÑOZ, M ^a ÁNGELES	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Emergencias	No acredita experiencia laboral en el perfil profesional del módulo junto con el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales o experiencia laboral en el perfil profesional de al menos tres años.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a88378a4-aa04-92d5-655748460028

